

## CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

**SESIÓN No.:** 2ª/15 SN

**FECHA:** 30/04/2015

**DEPENDENCIA O ENTIDAD:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**SUBCOMITÉ / GTE:** Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SN)

**TEMA:** “Competencia de las Dependencias Administradoras por tipo de Inmueble Federal”.

**INMUEBLE (DENOMINACIÓN):** N/A

**UBICACIÓN:** N/A

**SUPERFICIE:** N/A

### ANTECEDENTES:

La Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) tiene por objeto entre otros, el establecer los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación, así como su régimen jurídico tanto de los bienes de la Federación como de los organismos descentralizados de carácter Federal, la distribución de competencias entre las Dependencias Administradoras de inmuebles y las bases para integrar y operar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, en su artículo 2, fracción II señala que las dependencias administradoras de inmuebles son: las Secretarías de la Función Pública, de Gobernación, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

En concordancia con lo anterior, y derivado de los trabajos realizados por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP) en su (2ª/10) Segunda Sesión Ordinaria de 2010 realizada el día 22 de mayo, se aprobó la propuesta de identificación de competencias de las Dependencias Administradoras respecto a los diferentes tipos de inmuebles federales conforme lo previsto por la LGBN, a las leyes y otros ordenamientos que regulan en forma específica los referidos inmuebles Federales, lo anterior en seguimiento a los Acuerdos (6/10) y (14/10) establecidos en la (1ª/10) Primera Sesión Ordinaria del CPIFP del 18 de febrero del mismo año.

**DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:**

A efecto de establecer la Competencia que las Dependencias Administradoras por tipo de inmueble federal, se aprobó por el CPIFP en el 2010, un Cuadro de Competencias, mismo que requiere ser actualizado en virtud de los cambios ocurridos en la normatividad que regula el funcionamiento de la Administración Pública Federal.

**ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:**

Se propone la actualización del Cuadro de Competencia de Dependencias Administradoras por tipo de inmueble aprobado por el CPIFP en 2010.

**PROYECTO DE ACUERDO AL SN:**

Los miembros del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SN), se dan por enterados del contenido de la exposición relacionada con el Tema: **“Competencia de las Dependencias Administradoras por tipo de Inmueble Federal”**, y acuerdan que de no tener comentarios en contrario se tenga a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

“Los miembros del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, una vez analizado y discutido el tema, aprueban y manifiestan su conformidad para que sea presentado al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su Tercera Sesión Ordinaria de 2015, la actualización del siguiente Cuadro de Competencias de las Dependencias Administradoras por tipo de inmueble Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como parte de la formulación de la Política Inmobiliaria basada en las competencias establecidas en la regulación específica de las Dependencias Administradoras:

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SFP	Inmuebles federales destinados a servicios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)(Art.132)</li> <li>Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Arts. 28, 29, 38 y 59 al 71)</li> </ul>	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11) DOF 14 de mayo de 2012
	Inmuebles federales puestos a disposición de la Secretaría de la Función Pública para efectos de aprovechamiento y eventual enajenación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art.132)</li> <li>LGBN (Arts.28, 29, 32 Fracción X y Art.68)</li> </ul>	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11)
	Inmuebles federales compartidos por varias instituciones públicas y puertos fronterizos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 29, 102 y 106)</li> </ul>	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11 DGPGI Reglamento del INDAABIN Art. 10)
	Inmuebles federales en uso de asociaciones religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Décimo Séptimo Transitorio)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 29, 78 y 79)</li> </ul>	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
<b>SEMARNAT</b>	Zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a otros depósitos de aguas marinas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 38, 61, 62, 119 al 127)</li> <li>Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar (Art. 5)</li> </ul>	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (Reglamento Interior SEMARNAT Art. 31)
	Bienes nacionales inherentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 27 y 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>Ley de Aguas Nacionales (Art. 113)</li> </ul>	Comisión Nacional del Agua (Reglamento Interior CONAGUA Art. 13 y 24)
	Terrenos nacionales dentro de áreas naturales protegidas (Reservas de la Biósfera, Parques Nacionales, Santuarios, Áreas de Protección de Flora y/o Fauna y los Monumentos Naturales).	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 27 y 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 63, último párrafo)</li> </ul>	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Comisión Nacional Forestal (Reglamento Interior SEMARNAT Art. 33)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
<b>SEP</b>	Monumentos arqueológicos y terrenos de propiedad federal integrantes de la zona de monumentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 30 y 38)</li> <li>Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Arts. 3, 5 y 21)</li> <li>Ley Orgánica del INAH.</li> </ul>	IINAH Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.
<b>SEGOB</b>	Islas de jurisdicción federal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Arts. 27 párrafo cuarto, 42 fracciones II, III y IV y 48)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>LOAPF (Art. 27, Fracción XXXV)</li> </ul>	Unidad de Gobierno Reglamento Interior de SEGOB (Art. 11, Fracción XI)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SCT	Carreteras y puentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8)</li> <li>Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (Arts. 5, 6 y 8)</li> <li>Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas (Art. 5)</li> </ul>	Dirección General de Carreteras (Reglamento Interior SCT, Art. 17)
	Autopistas de cuota.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8)</li> <li>Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (Arts. 5, 6 y 8)</li> </ul>	Dirección General de Desarrollo Carretero (Reglamento Interior SCT, Art. 20)
	Vías generales de comunicación ferroviaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Arts. 25, 26, 28 y 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8)</li> <li>Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (Art. 6)</li> </ul>	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (Reglamento Interior SCT, Art. 23)

**Nota:** En el caso de los derechos de vía en materia energética (líneas de conducción de electricidad y ductos), corresponde su administración a PEMEX y CFE.

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SCT	Aeropuertos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 38)</li> <li>Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3, 8)</li> <li>Ley de Aeropuertos (Arts. 6, 7, 10 y 17)</li> <li>Reglamento de la Ley de Aeropuertos y Decreto de creación de ASA.</li> </ul>	Dirección General de Aeronáutica Civil (Reglamento Interior SCT, Art. 21)
	Puertos marítimos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 38)</li> <li>Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3, 8 y 9)</li> <li>Ley de Puertos (Arts. 3, 5, 11, 15, 16 y 20)</li> <li>Reglamento de la Ley de Puertos (Arts. 3, 5, 27 al 30)</li> </ul>	Dirección General de Puertos (Reglamento Interior SCT, Art. 27)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	ORDENAMIENTOS JURÍDICOS REGULADORES	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
<b>SEDATU</b>	Terrenos nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPEUM (Art. 132)</li> <li>• LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>• Ley Agraria (Título Noveno: de los Terrenos Baldíos y Nacionales Arts. 157 al 162)</li> <li>• Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (Título Cuarto: de los Terrenos Baldíos y Nacionales Arts. 96 al 130)</li> </ul>	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y a la Dirección General de la Propiedad Rural que está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial Reglamento Interior SEDATU (Arts. 8 y 22)
<b>SRE</b>	Inmuebles adquiridos en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPEUM (Art. 132)</li> <li>• LGBN (Arts. 31 y 38)</li> </ul>	Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales Reglamento Interior SRE. (Art.34)

#### PROYECTO DE ACUERDO AL CPIFP:

El Comité del Patrimonio Inmobiliaria Federal y Paraestatal adopta el siguiente acuerdo de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal:

#### ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE COMPETENCIAS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS POR TIPO DE INMUEBLE FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III y IV, 2 fracción II, VII y VIII, 26, 27, 28, 29 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 1 y 10 fracción I, II del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se acuerda la aprobación de la actualización del Cuadro de Competencias de las Dependencias Administradoras por tipo de inmueble Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como parte de la formulación de la Política Inmobiliaria basada en las competencias establecidas en la regulación específica de las Dependencias Administradoras:

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
<b>SFP</b>	Inmuebles federales destinados a servicios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)(Art.132)</li> <li>Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Arts. 28, 29, 38 y 59 al 71)</li> </ul>	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11) DOF 14 de mayo de 2012
	Inmuebles federales puestos a disposición de la Secretaría de la Función Pública para efectos de aprovechamiento y eventual enajenación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art.132)</li> <li>LGBN (Arts.28, 29, 32 Fracción X y Art.68)</li> </ul>	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11)
	Inmuebles federales compartidos por varias instituciones públicas y puertos fronterizos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 29, 102 y 106)</li> </ul>	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11 DGPGI Reglamento del INDAABIN Art. 10)
	Inmuebles federales en uso de asociaciones religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Décimo Séptimo Transitorio)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 29, 78 y 79)</li> </ul>	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
<b>SEMARNAT</b>	Zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a otros depósitos de aguas marinas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 38, 61, 62, 119 al 127)</li> <li>Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar (Art. 5)</li> </ul>	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (Reglamento Interior SEMARNAT Art. 31)
	Bienes nacionales inherentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 27 y 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>Ley de Aguas Nacionales (Art. 113)</li> </ul>	Comisión Nacional del Agua (Reglamento Interior CONAGUA Art. 13 y 24)
	Terrenos nacionales dentro de áreas naturales protegidas (Reservas de la Biósfera, Parques Nacionales, Santuarios, Áreas de Protección de Flora y/o Fauna y los Monumentos Naturales).	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 27 y 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 63, último párrafo)</li> </ul>	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Comisión Nacional Forestal (Reglamento Interior SEMARNAT Art. 33)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
<b>SEP</b>	Monumentos arqueológicos y terrenos de propiedad federal integrantes de la zona de monumentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPEUM (Art. 132)</li> <li>• LGBN (Arts. 28, 30 y 38)</li> <li>• Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Arts. 3, 5 y 21)</li> <li>• Ley Orgánica del INAH.</li> </ul>	IINAH Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.
<b>SEGOB</b>	Islas de jurisdicción federal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPEUM (Arts. 27 párrafo cuarto, 42 fracciones II, III y IV y 48)</li> <li>• LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>• LOAPF (Art. 27, Fracción XXXV)</li> </ul>	Unidad de Gobierno Reglamento Interior de SEGOB (Art. 11, Fracción XI)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
<b>SCT</b>	Carreteras y puentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPEUM (Art. 132)</li> <li>• LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>• Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8)</li> <li>• Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (Arts. 5, 6 y 8)</li> <li>• Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas (Art. 5)</li> </ul>	Dirección General de Carreteras (Reglamento Interior SCT, Art. 17)
	Autopistas de cuota.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPEUM (Art. 132)</li> <li>• LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>• Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8)</li> <li>• Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (Arts. 5, 6 y 8)</li> </ul>	Dirección General de Desarrollo Carretero (Reglamento Interior SCT, Art. 20)
	Vías generales de comunicación ferroviaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPEUM (Arts. 25, 26, 28 y 132)</li> <li>• LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>• Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8)</li> <li>• Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (Art. 6)</li> </ul>	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (Reglamento Interior SCT, Art. 23)

**Nota:** En el caso de los derechos de vía en materia energética (líneas de conducción de electricidad y ductos), corresponde su administración a PEMEX y CFE.



DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SCT	Aeropuertos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 38)</li> <li>Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3, 8)</li> <li>Ley de Aeropuertos (Arts. 6, 7, 10 y 17)</li> <li>Reglamento de la Ley de Aeropuertos y Decreto de creación de ASA.</li> </ul>	Dirección General de Aeronáutica Civil (Reglamento Interior SCT, Art. 21)
	Puertos marítimos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28, 38)</li> <li>Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3, 8 y 9)</li> <li>Ley de Puertos (Arts. 3, 5, 11, 15, 16 y 20)</li> <li>Reglamento de la Ley de Puertos (Arts. 3, 5, 27 al 30)</li> </ul>	Dirección General de Puertos (Reglamento Interior SCT, Art. 27)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	ORDENAMIENTOS JURÍDICOS REGULADORES	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SEDATU	Terrenos nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 28 y 38)</li> <li>Ley Agraria (Título Noveno: de los Terrenos Baldíos y Nacionales Arts. 157 al 162)</li> <li>Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (Título Cuarto: de los Terrenos Baldíos y Nacionales Arts. 96 al 130)</li> </ul>	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y a la Dirección General de la Propiedad Rural que está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (Reglamento Interior SEDATU (Arts. 8 y 22)
SRE	Inmuebles adquiridos en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPEUM (Art. 132)</li> <li>LGBN (Arts. 31 y 38)</li> </ul>	Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (Reglamento Interior SRE. (Art.34)

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

OBSERVACIONES:

COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL